



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHIN"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2024-MPC

Casma, 21 de marzo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; los Oficios N° 001037-2023-CG/GRECE y N° 000307-2024-CG/GRECE de fechas 14.11.2023 y 18.01.2024 respectivamente, de la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República; el Informe N° 467-2024-MPC-OPP de fecha 15.02.2024 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 140-2024-MPC/OGAJ/TMTS de fecha 23.02.2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Proveído N° 342-2024-MPC/GM de fecha 26.02.2024 emitido por la Gerencia Municipal; sobre transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por conceptos de retribución económica del periodo 2023 y por la contratación de la Sociedad de Auditoría para los periodos 2023-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; asimismo, señala que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web.

Que, la Directiva N° 005-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, señala en el numeral 7.2 relacionado al Proceso de Designación de las Sociedades de Auditoría, que el Concurso Público de Méritos se convoca después que las Entidades efectúan la transferencia financiera a la CGR para la contratación de las SOA, conforme a lo establecido en la Ley N° 27785 y al requerimiento efectuado por la GAD según lo dispuesto en el Tarifario y por el periodo de designación establecido en el Cronograma Anual de los CPM, y su incorporación al presupuesto de la CGR.

Que, mediante los Oficios N° 001037-2023-CG/GRECE y N° 000307-2024-CG/GRECE de fechas 14.11.2023 y 18.01.2024 respectivamente, la Gerencia de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República, reitera la transferencia financiera por la Retribución Económica, mediante el SIAF, seleccionando el tipo de operación TF (Transferencia Financiera Otorgada), a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, según el siguiente detalle:

Concepto	Monto a transferir S/	Plazo para efectuar la transferencia
100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023	79,749.00	Efectuar la transferencia dentro de los 10 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio.
100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024	79,749.00	Efectuar la transferencia a más tardar en junio de este año, para lo cual debe remitir la constancia de certificación presupuestal respectiva.

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2024-MPC

Que, por otro lado, reitera el pago del derecho de designación en la cuenta de la Unidad Ejecutora 002 de la CGR - Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacitaciones, N° 00-068-379121 del Banco de la Nación CCI: 018-068-00006837912174, RUC 20603348541, según el detalle siguiente:

Concepto	Monto	Plazo para efectuar el pago
Derecho de designación por los periodos 2023 y 2024	8,110.00	10 días hábiles desde la recepción del presente.

Que, el artículo 2.1 del Decreto Legislativo N° 1440, define el principio de Equilibrio Presupuestario el cual consiste en que: el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente. Asimismo, el art. 14° señala que el presupuesto comprende: "a) Los gastos que, como máximo, pueden contraer las Entidades durante el año fiscal, en función a los créditos presupuestarios aprobados y los ingresos que financian dichas obligaciones. Se desagregan conforme a los clasificadores de gastos correspondientes". Por último, el art. 41.3 indica que "La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso".

Que, a través del Informe N° 467-2024-MPC-OPP de fecha 15.02.2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, da a conocer sobre la disponibilidad presupuestal de acuerdo al Presupuesto Institucional del año fiscal 2024, para realizar la transferencia financiera por la retribución económica del periodo 2023 por el monto de S/ 79,749.00 Soles, y el derecho de designación por los periodos 2023 y 2024 por el monto de S/ 8,110.00 Soles, para la designación y contratación de una Sociedad de Auditoría para el periodo 2023, asimismo la retribución económica del periodo 2024 se afectará al presupuesto del año fiscal 2025.

Que, en razón a ello, con Informe Legal N° 140-2024-MPC/OGAJ/TMTS de fecha 23.02.2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión correspondiendo aprobar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por la retribución económica del periodo 2023 por el monto de S/ 79,749.00 (Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles), y por el derecho de designación por los periodos 2023 y 2024 por el monto de S/ 8,110.00 (Ocho Mil Ciento Diez con 00/100 Soles), para la designación y contratación de una Sociedad de Auditoría para el desarrollo de la Auditoría Financiera a la Municipalidad Provincial de Casma, para el periodo 2023, asimismo la retribución económica del periodo 2024 será cubierto con el Presupuesto del año fiscal 2025.

Que, finalmente, con Provedo N° 342-2024-MPC/GM de fecha 26.02.2024, la Gerencia Municipal, remite todos los actuados, para que se eleve a sesión de concejo para la aprobación de la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, en concordancia con lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Que, el Pleno del Concejo teniendo conocimiento de lo informado anteriormente y luego de las deliberaciones pertinentes, acordó aprobar la transferencia financiera por el monto de S/ 79,749.00 (Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles), por el derecho de retribución económica del periodo 2023, y el monto de S/ 8,110.00 (Ocho Mil Ciento Diez con 00/100 Soles), por el derecho de designación por los periodos 2023 y 2024, a favor de la Contraloría General de la República, para el trámite de designación y contratación de la Sociedad Auditora a través de un concurso público de méritos para la realización de la auditoría financiera de la Municipalidad Provincial de Casma; asimismo la retribución económica del periodo 2024 será cubierto con el Presupuesto del año fiscal 2025.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31433 y con las atribuciones previstas por el numeral 35) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Casma, con el voto UNANIME de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO SECHÍN"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2024-MPC

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la transferencia financiera por el monto de S/ 79,749.00 (Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles), por el derecho de retribución económica del periodo 2023, y el monto de S/ 8,110.00 (Ocho Mil Ciento Diez con 00/100 Soles), por el derecho de designación por los periodos 2023 y 2024, a favor de la Contraloría General de la República, para el trámite de designación y contratación de la Sociedad Auditora a través de un concurso público de méritos para la realización de la auditoría financiera de la Municipalidad Provincial de Casma; asimismo la retribución económica del periodo 2024 será cubierto con el Presupuesto del año fiscal 2025.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes para conocimiento y fines pertinentes, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional: www.municasma.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CÉSAR MELÉNDEZ LAZARO
ALCALDE